



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N°003-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 14 de mayo 2024

VISTO:

El Informe N° 142-2024-MDDV/A/GM/GDS, Informe legal N°171-2024-GAJ-MDDV, Informe N° 043-2024-MDDV/GM, Memorandum N° 85-2024/A/MDDV sobre aprobación del Reglamento de los Lineamientos para el Apoyo Humanitario a la Población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Distrito de Deán Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]" ; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73°, respecto a las materias de competencia municipal, que "2. Servicios públicos locales (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos"; asimismo, establece en su artículo 84°, como funciones exclusivas de las municipalidades distritales "(...) 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, respecto de las normas municipales señala que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo; en su artículo 42° señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDDV, de fecha 11 de octubre del 2023, señala en su Artículo Primero "Aprobar Lineamientos para el Apoyo Humanitario a la Población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Distrito de Deán Valdivia", asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final señala "Autorizar a Alcaldía reglamentar la presente ordenanza municipal, mediante Decreto de Alcaldía";

Que, mediante Informe N° 142-2024-MDDV/A/GM/GDS, de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el proyecto de Reglamento de los Lineamientos para el Apoyo Humanitario a la Población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Distrito de Deán Valdivia el cual tiene como finalidad actuar como guía y regulador de los procedimientos, acciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sanciones de los referidos lineamientos, para así brindar un apoyo de forma justa priorizando las zonas de pobreza y extrema pobreza; concluye solicitando la aprobación del referido reglamento mediante decreto de alcaldía previo análisis legal correspondiente;

Que mediante Informe Legal N° 171-2024-GAJ-MDDV de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDDV corresponde la aprobación del reglamento en mención mediante Decreto de Alcaldía y con atención a la normativa vigente; el despacho de Gerencia Municipal mediante Informe N° 043-2024-MDDV/GM, de fecha 09 de mayo del 2024, señala que con base en los informes desarrollados por las gerencias intervinientes corresponde al titular del pliego evaluar y aprobar el referido reglamento mediante Decreto de Alcaldía para la ejecución y funcionamiento de los Lineamientos para el Apoyo Humanitario a la Población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Distrito de Dean Valdivia; mediante Memorándum N° 85-2024/A/MDDV, de fecha 13 de mayo del 2024, el Despacho de Alcaldía requiere a la Oficina de Secretaría General proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de los Lineamientos para el Apoyo Humanitario a la Población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Distrito de Dean Valdivia que consta de siete (07) títulos, nueve (09) capítulos, dos (02) disposiciones complementarios y una (01) disposición final; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, ello conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDDV y parte la considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Dean Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE